



DILIGENCIA DE VISADO: Para hacer constar que el presente documento, que se compone de un total de 51.472 páginas, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la Normativa Vigente.
CÁDIZ... 12 de NOVIEMBRE de 2019.
E/la Jefe de NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES
Fdo: DE DOLORES GONZALEZ LOPEZ

CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTRO RESIDENCIAL "LA TORRE"

REUNIDOS

De una parte, D./DÑA. _____ con DNI Nº _____, actuando en nombre y en representación del centro asistencial para personas mayores "LA TORRE", titularidad de la empresa Alex&Cla S.L. y ubicado en la localidad de El Puerto de Santa María, Carretera de Fuentebravía km. 2,2.

Y de otra, D./DÑA. _____ con DNI Nº _____ con domicilio en _____ (calle, localidad, provincia)

----- Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

----- Mediante auto de autorización judicial de internamiento.

----- A través de su representante legal ----- con DNI Nº ----- y domicilio en ----- Dicha representación la acredita mediante (alguno de estos documentos: auto, sentencia, poder), que se adjunta al presente contrato.

D./Dña. _____, la persona de referencia de D./ Dña. _____, con DNI Nº _____ y nº de teléfono _____.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.



EXPONEN

PRIMERO.- El centro residencial de asistencia para personas mayores "LA TORRE" ubicado en la localidad de el Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, cuya titularidad corresponde a Alex&Cla S.L., con C.I.F. B-91329789, es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores y en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

SEGUNDO.- Que D./DÑA. _____ requiere una serie de atenciones que el centro residencial de personas mayores "LA TORRE" está facultado para ofrecer.

TERCERO.- Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el régimen jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio, por ello acuerdan formalizar el presente contrato con forme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores y en situación de dependencia.

SEGUNDA.- La persona usuaria o su representante se obliga a cumplimentar y presentar toda aquella documentación necesaria tanto para la presentación del documento contractual de ingreso como aquella que sea preceptiva para la conformación del expediente individual de cada persona usuaria de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Régimen Interior.

TERCERA.- El Centro Residencial para personas mayores "LA TORRE" asumen las obligaciones contenidas en el Título III del Reglamento de Régimen Interior del Centro asistencial para personas mayores "LA TORRE", que se adjunta al presente contrato como Anexo I y como parte integrante y obligatorio para las partes.

CUARTA.- Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:



1º.- Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior adjuntado como Anexo I al presente contrato.

2º.- Aceptar el Protocolo de Actuación a seguir por el personal facultativo del centro con respecto a los cuidados y atenciones de las personas usuarias.

3º.- Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del profesional del centro, cuando sea pertinente.

4º.- Realizar el pago de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinan conforme a lo dispuesto en las tarifas de precios vigentes expuestos en el Centro.

5º.- Aportar al día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

6º.- La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación especificada en el Artículo 6 del Reglamento de Régimen Interior.

7º.- Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a éste contrato como Anexo III y su régimen será el previsto en el Título V, capítulo 1º del Reglamento de Régimen Interior.

8º.- El familiar, la persona de referencia que conste en éste documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar acompañándole en visitas médicas, y especialmente, en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

9º.- El familiar, la persona de referencia que conste en éste documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

QUINTA.- El Centro Residencial tendrá derecho a:

1º.- Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2º.- A requerir a los familiares, persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas



usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del Centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el Centro.

3º.- A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

SEXTA.- La persona usuaria tendrá derecho a:

1º.- La reserva de su plaza conforme lo especificado en el artículo noveno del Reglamento de Régimen Interior.

2º.- Al régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior conforme lo previene el Título V, capítulo 3º del Reglamento de Régimen Interior.

SEPTIMA.- En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el servicio contratado de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal los trámites de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante legal, se hará cargo de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

OCTAVA.-El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- b) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante legal.
- c) Por sanción disciplinaria.

En caso de voluntad unilateral de la persona usuaria de extinguir el contrato se deberá avisar con siete días de antelación. En caso de no avisar con dicha antelación la persona usuaria, persona de referencia y/o representante legal asumirán el cobro del 10% de la mensualidad del coste de la plaza.

NOVENA.- El régimen disciplinario al que se deberá sujetar la persona usuaria del Centro Residencial es el contenido en el Título IX del Reglamento de Régimen Interior del Centro asistencial de persona mayores "LA TORRE".

DÉCIMA.- Los servicios contratados por el Centro Residencial en atención al grado de dependencia y asistencia personalizada a la persona usuaria e incluidos en el precio son los que se especifican en la lista de precios vigentes.

Del mismo modo, en dicha lista de precios se especifican los servicios excluidos y que deberán abonarse de manera separada.



UNDECIMA.- El coste de la estancia y asistencia, asciende a la cantidad de _____€ IVA INCLUIDO/mes(_____EurosIVA INCLUIDO/mes), que serán pagaderos dentro de los cinco primeros días del mes mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria o en efectivo.

Cuando el pago se haga por domiciliación bancaria la devolución económica de la parte proporcional a los días no disfrutados se hará pasados sesenta días desde la fecha de baja.

Dicha estancia corresponde desde el __ al __ de ___ del presente año.

DUODECIMA.- El precio de la estancia se revisará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

DECIMO TERCERA.- Para todo lo no recogido en éste documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

DECIMO CUARTA.- Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el Centro Residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente contrato en El Puerto de Santa María a, __ de _____de 20__.

Persona usuaria	Representante (en su caso)	Persona de Referencia	Director/a
-----------------	-------------------------------	--------------------------	------------

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Entidad le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la prestación de los servicios propios de Residencial Para Mayores La Torre De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiendo un escrito a la entidad Alex &Cla S.L. sita en calle Tomares, Nº1, 41.900, Camas -Sevilla.

Consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que Alex &Cla S.L. mantiene con finalidades de la prestación de los servicios propios y cesión a Organismos Públicos y/o Entidades Médicas Privadas, en los casos en que la prestación de los servicios propios así lo requieran.

Si considera que no ha tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el responsable del fichero detallado anteriormente. No obstante, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



1. DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LAS PERTENENCIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enseres, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a D./Dña _____ con D.N.I. Nº _____ todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 806 y siguientes del Código Civil.



ANEXO II

Solicitud de domiciliación bancaria de

D./DÑA. _____

AUTORIZO a la Dirección del Centro para que realice el cargo correspondiente de mi estancia cuyo importe es de ____€/mes (____ euros al mes), en mi cuenta bancaria número ES_____ que mantengo en_____.

En El Puerto de Santa María, a __ de _____ de 20__

